

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
5165-2010

**COMERCIALIZADORA Y  
PROVISIONES EUGENIA DEL  
CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L.  
RUT. N° 76.098.175-3**

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE  
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 18/06/2010

DPAA..08 N° Ex. 6051\_\_\_ / VISTOS:

La solicitud de fecha 03-06-2010, presentada por doña(a) Eugenia Peña Andaur Rut N° 12.748.064-8 en representación de **COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L., RUT N° 76.098.175-3**, con domicilio en calle **SAN MARTIN N° 576 LOCAL 1**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **ALMACEN DE PROVISIONES**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle SAN MARTIN 576 LOCAL 1**, de la Comuna de **CONCEPCION**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	731	120426	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **GRUPO PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX(NTX), MENOS (-), %- , ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT; además se anula posición P1 Y P2 con el conector CN4, en Llave de Modo.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L.

825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a  
**COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L., Rut. N° 76.098.175-3**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE,  
COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

REGIONAL”

RODRIGO FONTANILLA ORTEGA  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S)

RFO/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

- L.T.

-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)

- Sr(a).

COMERCIALIZADORA Y PROVISIONES EUGENIA DEL CARMEN PEÑA ANDAUR E.I.R.L.  
SAN MARTIN N° 576 LOCAL 1

CONCEPCION